

Glosario

Véase también <https://www.icann.org/resources/pages/glossary-2014-02-03-en>.

COMITÉ ASESOR (AC)	<p>Un Comité Asesor (“AC”) es un órgano formal de carácter consultivo integrado por representantes de la comunidad de Internet para asesorar a la ICANN sobre una cuestión o área de política en particular. Varios Comités Asesores se rigen por los Estatutos de la ICANN y es posible crear otros según sea necesario. Los Comités Asesores actualmente no tienen la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que deben comunicar sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#XI.</p>
AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (AoC)	<p>La Afiración de Compromisos (“AoC”) es el acuerdo firmado en 2009 entre la ICANN y la NTIA en virtud del cual la ICANN reafirmó su compromiso hacia la responsabilidad y transparencia, la seguridad y estabilidad del DNS, la competencia y elección del consumidor, la participación internacional, revisiones periódicas de la comunidad y actividades relacionadas. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, los compromisos de la ICANN establecidos en la AoC y en las revisiones AoC se incorporarán a los Estatutos de la ICANN y la AoC misma se extinguirá.</p>
REVISIONES DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS (REVISIONES DE LA AoC)	<p>Las Revisiones AoC son revisiones periódicas de la comunidad necesarias en virtud de la AoC a fin de evaluar e informar sobre el progreso de la ICANN en cuanto a 1) asegurar la responsabilidad y transparencia (véase ATRT a continuación), 2) preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS, 3) promover la competencia, confianza y elección del consumidor 4) hacer cumplir la política del WHOIS. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, las revisiones AoC se incorporarán a los Estatutos de la ICANN.</p>
COMITÉ ASESOR AT-LARGE (ALAC)	<p>El Comité Asesor At-Large (“ALAC”) es un organismo dentro de la estructura de la ICANN que tiene a su cargo la tarea de considerar y de brindar asesoramiento sobre las actividades de la ICANN, en la medida en que se relacionen con los intereses de los usuarios individuales de Internet (la comunidad "At-Large"). Tras la transición de la custodia de la IANA, el ALAC participará como Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>Véase también: http://www.atlarge.icann.org/.</p>

ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA DIRECCIONES (ASO)	<p>La Organización de Apoyo para Direcciones (“ASO”) asesora a la Junta Directiva de la ICANN sobre cuestiones de políticas relacionadas con la asignación y administración de direcciones IP. Tras la transición de la custodia de la IANA, la ASO participará como Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>Véase también: https://aso.icann.org/.</p>
REVISIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA (ATR)	<p>La Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (“ATR”) es una revisión periódica requerida en virtud de la AoC a fin de evaluar e informar el progreso de la ICANN en cuanto a garantizar la responsabilidad y transparencia para proporcionar recomendaciones para mejorar las actividades de responsabilidad y transparencia en toda la ICANN. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, la ATR y las demás revisiones AoC se incorporarán a los Estatutos de la ICANN.</p>
EQUIPO DE REVISIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA (ATRT)	<p>Cada Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia la lleva a cabo un Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (“ATRT”).</p>
COMITÉ DE GOBERNANZA DE LA JUNTA DIRECTIVA (BGC)	<p>El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (“BGC”) es un comité de la Junta Directiva de la ICANN encargado de realizar evaluaciones periódicas en relación al desempeño de la Junta Directiva de la ICANN y cada uno de sus miembros.</p>
PROCESO ASCENDENTE	<p>Un principio fundamental del proceso de toma de decisiones de la ICANN es que el análisis de políticas y las decisiones avanzan desde un nivel de partes interesadas (conformado por partes directamente afectadas, usuarios de Internet, compañías y cualquier otra persona que desea participar en el proceso) hasta el nivel de la Junta Directiva de la ICANN. El "proceso ascendente" brinda la oportunidad de tener participación abierta e igualitaria en todos los niveles, en la medida práctica posible.</p>
ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA NOMBRES DE DOMINIO CON CÓDIGO DE PAÍS (ccNSO)	<p>La Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (“ccNSO”) es un organismo dentro de la estructura de la ICANN creado por los administradores de ccTLD y para ellos. La ccNSO brinda un foro para que los administradores de ccTLD puedan reunirse y discutir temas actuales que afecten a los ccTLD desde una perspectiva global. La ccNSO brinda una plataforma para nutrir el consenso, la cooperación técnica y la capacitación entre los ccTLD, y facilita el</p>

	<p>desarrollo de las mejores prácticas voluntarias para los administradores de ccTLD. También es responsable de desarrollar y recomendar políticas globales a la Junta Directiva de la ICANN con respecto a un conjunto limitado de cuestiones relacionadas con ccTLD, como la introducción de ccTLD de Nombres de Dominio Internacionalizados ("IDN ccTLD"). La membresía a la ccNSO está abierta a todos los administradores de ccTLD responsables de gestionar un ccTLD de la Organización Internacional de Normalización ("ISO") 3166. Tras la transición de la custodia de la IANA, la ccNSO participará como Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>Véase también: http://ccnso.icann.org/.</p>
<p>DOMINIO DE ALTO NIVEL CON CÓDIGO PAÍS (ccTLD)</p>	<p>Un dominio de alto nivel con código de país ("ccTLD") es un dominio de alto nivel de Internet generalmente utilizado o reservado para un país, un estado soberano, o un territorio dependiente.</p> <p>Véase también: http://www.iana.org/cctld/cctld.htm.</p>
<p>GRUPO DE TRABAJO INTERCOMUNITARIO SOBRE LA MEJORA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ICANN (CCWG sobre Responsabilidad)</p>	<p>El Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre la Mejora de la Responsabilidad de la ICANN ("CCWG sobre Responsabilidad") se convocó para diseñar una propuesta que garantice que los compromisos de responsabilidad y transparencia de la ICANN hacia la comunidad global de Internet se mantengan y mejoren luego de la transición de la custodia del gobierno de EE. UU. de las funciones de la IANA.</p> <p>Véase también: https://community.icann.org/display/acctcrosscomm/CCWG+on+Enhancing+ICANN+Accountability.</p>
<p>FACULTADES DE LA COMUNIDAD</p>	<p>Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, se otorgarán las siguientes siete Facultades de la Comunidad a la Comunidad con Facultades Concedidas, a través de Estatutos Fundamentales, para permitirle a la comunidad de Internet de múltiples partes interesadas responsabilizar a la ICANN por sus acciones (o falta de acciones):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facultad de rechazar los presupuestos de la ICANN, los presupuestos de la IANA o los planes operativos y estratégicos de la ICANN. • La facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN. • La facultad de aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas de la ICANN y aprobar la venta u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN. • La facultad de designar y destituir a miembros individuales de la

	<p>Junta Directiva de la ICANN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La facultad de destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN. • La facultad de iniciar un IRP de la comunidad vinculante o una solicitud de reconsideración no vinculante. • La facultad de rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN relacionadas con las revisiones de las funciones de la IANA, incluso la iniciación de cualquier proceso de separación de la PTI para las funciones de nombres de la IANA.
PROCESO DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN	<p>Tal como se estipula en el artículo IV, sección 3 de los Estatutos de la ICANN, antes de iniciar un IRP, se insta a la parte reclamante a celebrar un período de compromiso de cooperación con la ICANN con el fin de resolver o acotar las cuestiones contempladas para presentarse ante el Panel de IRP. Se contempla que este "proceso de compromiso de cooperación" se iniciará antes de que la parte solicitante incurra en costos en la preparación de una solicitud de revisión independiente. Se espera que el compromiso de cooperación sea entre la ICANN y la parte solicitante, sin la participación de un asesor jurídico.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/en/system/files/files/cep-11apr13-en.pdf.</p>
CONSENSO	<p>El consenso es una forma de toma de decisiones que emplean varias SO dentro de la ICANN. El método para establecer si se llegó a un "consenso" puede ser diferente entre las SO. Por ejemplo, el siguiente método se utiliza en la GNSO:</p> <p>"Consenso Total": cuando nadie en el grupo hable en contra de la recomendación en sus últimas lecturas. En ocasiones, se hace referencia a esto como Consenso Unánime.</p> <p>"Consenso": cuando sólo una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está.</p> <p>Cuando el GAC proporciona asesoramiento consensuado a la ICANN, se entiende que significa la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales.</p>
EQUIPO CONSOLIDADO DE LOS RIR PARA LA PROPUESTA DE TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (CRISP)	<p>El Equipo de la Propuesta Consolidada de los RIR para la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA ("CRISP") fue establecido por la comunidad de números de Internet a través de los RIR para elaborar una propuesta para las actividades de la IANA relacionadas con la asignación de bloques de recursos numéricos de Internet, los registros numéricos de la IANA, la administración de las zonas del DNS con fines específicos "IN-ADDR.ARPA" y "IP6.ARPA", y otras tareas de administración de registros relacionadas.</p> <p>Véase también: https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-</p>

	oversight/consolidated-rir-iana-stewardship-proposal-team-crisp-team .
GRUPO DE UNIDADES CONSTITUTIVAS	Un Grupo de Unidad Constitutiva es un grupo de partes interesadas unidas en torno a un interés o perspectiva común en particular.
COMITÉ PERMANENTE DE CLIENTES (CSC)	Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, se creará un Comité Permanente de Clientes (“CSC”) para que lleve a cabo la supervisión operacional que antes llevaba a cabo la NTIA, dado que está relacionada con el monitoreo del rendimiento de las funciones de nombres de la IANA. La estructura del CSC se establecerá en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.
GRUPO DE TRABAJO INTERCOMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA PARA LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA RELATIVAS A LOS RECURSOS DE NOMBRES (CWG SOBRE CUSTODIA)	El objetivo principal del Grupo de Trabajo Intercomunitario sobre el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA relativa a las funciones de nombres (CWG sobre Custodia) es generar una propuesta de transición consolidada para los elementos de la transición de la custodia de la IANA que afecten directamente a la comunidad de nombres de Internet. Véase también: https://community.icann.org/x/37fhAg .
PARTICIPANTES DECISORIOS	Tras la transición de la custodia de la IANA, los siguientes cinco AC y SO de la ICANN participarán como Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas: ALAC, ASO, ccNSO, GNSO y GAC (si el GAC opta por hacerlo). La Comunidad con Facultades Concedidas actuará bajo la dirección de sus Participantes Decisorios para ejercer y hacer cumplir las Facultades de la Comunidad otorgadas a la comunidad de Internet de múltiples partes interesadas como parte de la transición de la custodia de la NTIA de las funciones de la IANA. Sin embargo, el GAC no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una Facultad de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para cuestionar una decisión de la Junta Directiva de la ICANN de implementar el asesoramiento consensuado del GAC. En tales casos, el GAC sí podrá participar en calidad de asesor en los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero no en la toma de decisiones.
DIRECTORES	La Junta Directiva de la ICANN son personas físicas encargadas de la

	<p>dirección de las actividades y asuntos de la ICANN como corporación pública benéfica sin fines de lucro de California y que tienen obligaciones fiduciarias con respecto al ejercicio del poder corporativo. Los Directores se distinguen de los observadores y coordinadores de enlace, quienes pueden asistir a las asambleas de la Junta Directiva de la ICANN pero no tienen derecho a voto.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en/#VI.</p>
<p>POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL (DIDP)</p>	<p>La Política de Divulgación de Información Documental (“DIDP”) de la ICANN tiene el propósito de garantizar que la información contenida en documentos referidos a las actividades operativas de la ICANN, y en poder, custodia o control de la misma, se ponga a disposición del público, salvo que exista una razón contundente para mantener la confidencialidad. Un elemento principal del enfoque de la ICANN hacia la transparencia y la divulgación de información es la identificación de un conjunto integral de materiales que la organización pone a disposición en su sitio web habitualmente.</p>
<p>SISTEMA DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS)</p>	<p>El Sistema de Nombres de Dominio (“DNS”) ayuda a los usuarios a ubicarse en Internet. Cada computadora en Internet tiene una dirección única, comparable a un número telefónico, que consiste en una secuencia numérica bastante complicada. Se la llama dirección IP. Las direcciones IP son difíciles de recordar. El DNS facilita el uso de Internet ya que permite visualizar una cadena de letras (el “nombre de dominio”) que resulta más familiar que la dirección arcana de IP. De este modo, en lugar de ingresar 207.151.159.3, se puede ingresar www.internic.net. Es un recurso nemotécnico que hace que las direcciones sean más fáciles de recordar.</p>
<p>COMUNIDAD CON FACULTADES CONCEDIDAS</p>	<p>La Comunidad con Facultades Concedidas se constituirá como asociación no incorporada de California a través de los Estatutos de la ICANN y tendrá las facultades como designador único conforme al Derecho de California de designar y destituir a cualquier Miembro o a la totalidad de la Junta Directiva y de llevar a cabo otras acciones según la dirección de la comunidad para ejercer las Facultades de la Comunidad. La Comunidad con Facultades Concedidas y las normas por las que se regirá se establecerán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.</p>
<p>PLAN OPERATIVO DE CINCO AÑOS DE LA ICANN</p>	<p>El plan operativo de cinco años de la ICANN es un medio de planificar y ejecutar carteras de actividades de la ICANN de conformidad con los objetivos y metas estratégicos estipulados en el Plan Estratégico de cinco años de la ICANN. Este plan operativo sirve como un vínculo entre los objetivos y metas estratégicos y el plan operativo y presupuesto anual de la ICANN, y establece los resultados planificados (factores clave de éxito), los medios para medir el progreso (indicadores clave de desempeño, los riesgos operativos, las dependencias y los</p>

	recursos necesarios para alcanzar los objetivos.
PLAN ESTRATÉGICO DE CINCO AÑOS DE LA ICANN	El Plan Estratégico de Cinco Años de la ICANN articula la visión y los objetivos estratégicos a largo plazo de la ICANN, los cuales se desarrollan a través de un proceso colaborativo desde las bases con múltiples partes interesadas.
ESTATUTOS FUNDAMENTALES	Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, los Estatutos de la ICANN se clasificarán como Estatutos Generales o Estatutos Fundamentales. Los Estatutos Fundamentales serán aquellos Estatutos que sean esenciales para la organización, el propósito y la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad de Internet global. Por lo tanto, el umbral necesario para que la Junta Directiva apruebe modificaciones a los Estatutos Fundamentales será más alto que el necesario para las modificaciones a los Estatutos Generales. Si la Junta Directiva de la ICANN propone modificaciones a los Estatutos Fundamentales, la propuesta necesitará la aprobación de tres cuartos (3/4) de todos los Miembros de la Junta Directiva y el consentimiento afirmativo de la Comunidad con Facultades Concedidas para que la modificación surta efectos legales.
COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL (GAC)	<p>El Comité Asesor Gubernamental (“GAC”) es un Comité Asesor integrado por representantes de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones que se rigen por tratados y economías diferenciadas. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva de ICANN sobre temas que preocupan a los gobiernos. El GAC funciona como un foro para el análisis de los intereses y las inquietudes gubernamentales, incluso los intereses del consumidor. En su carácter de Comité Asesor, el GAC actualmente no tiene la facultad legal de actuar en representación de la ICANN, sino que comunica sus conclusiones y presentar recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN. Tras la Transición de la Custodia de la IANA, el GAC participará en la Comunidad con Facultades Concedidas como Participante Decisorio si decide hacerlo, excepto cuando la Comunidad con Facultades Concedidas ejerza una Facultad de la Comunidad para cuestionar una decisión por parte de la ICANN de implementar el asesoramiento consensuado del GAC.</p> <p>Véase también: https://gacweb.icann.org/display/gacweb/Governmental+Advisory+Committee</p>
ORGANIZACIÓN DE APOYO PARA NOMBRES GENÉRICOS	La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (“GNSO”) es la sucesora de las responsabilidades de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (“DNSO”) relacionadas con los dominios genéricos de alto nivel. La GNSO está integrada por las siguientes seis unidades constitutivas: unidad constitutiva comercial y de negocios, unidad

<p>(GNSO)</p>	<p>constitutiva de registros de gTLD, unidad constitutiva de proveedores de servicios de Internet, unidad constitutiva de usuarios no comerciales, unidad constitutiva de registradores y unidad constitutiva de propiedad intelectual. Tras la transición de la custodia de la IANA, la GNSO participará como Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>Véase también: http://gns0.icann.org/en/.</p>
<p>DOMINIO GENÉRICO DE ALTO NIVEL (gTLD)</p>	<p>Un dominio genérico de alto nivel (“gTLD”) es una de las categorías de TLD mantenidos por el departamento de la IANA de la ICANN para su uso en el Sistema de Nombres de Dominio de Internet. Es visible a los usuarios de Internet como el sufijo al final del nombre de dominio.</p>
<p>AUTORIDAD DE NÚMEROS ASIGNADOS EN INTERNET (IANA)</p>	<p>La ICANN ha desempeñado las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (“IANA”) en representación de la comunidad global de Internet desde 1998. Las funciones de la IANA incluyen el mantenimiento del registro de parámetros técnicos de protocolo de Internet; la administración de ciertas responsabilidades asociadas con la zona raíz del DNS de Internet y la asignación de recursos numéricos de Internet. Véase también: http://www.iana.org/.</p>
<p>PRESUPUESTO DE LAS FUNCIONES DE LA IANA</p>	<p>Actualmente, el presupuesto de las Funciones de la IANA forma parte del Plan Operativo y Presupuesto Anuales de la ICANN. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, el Presupuesto de Funciones de la IANA se considerará y se preparará como un presupuesto de la ICANN aparte.</p>
<p>CONTRATO DE FUNCIONES DE LA IANA</p>	<p>Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, la ICANN celebrará un Contrato de Funciones de la IANA que comprenderá una Declaración de Trabajo con la PTI conforme al cual la PTI llevará a cabo las funciones de nombres de la IANA.</p>
<p>REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (IFR)</p>	<p>Tras la Transición de la Custodia de la IANA, un Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA llevará a cabo Revisiones de las Funciones de la IANA (IFR) periódicas sobre el rendimiento de las funciones de nombres de la IANA a la vista de los requisitos contractuales establecidos en el Contrato de Funciones de la IANA y la Declaración de Trabajo. Los procedimientos de las IFR se establecerán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.</p>
<p>TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LA IANA</p>	<p>La ICANN ha llevado a cabo las funciones de la IANA en virtud de un contrato con la NTIA. En marzo de 2014, la NTIA anunció su intención de efectuar la transición de la custodia de la NTIA de las funciones de la IANA a la comunidad global de Internet (la "Transición de la Custodia de la IANA"), y solicitó a la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN que realizara propuestas para dicha transición.</p>

<p>GRUPO DE COORDINACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (ICG)</p>	<p>El Grupo de Coordinación de la Transición de las Funciones de Custodia de la IANA (ICG) se formó con el fin de coordinar la elaboración de una propuesta entre las comunidades afectadas por la custodia de la NTIA de las funciones de la IANA. La creación del ICG fue iniciada y facilitada por la ICANN y la membresía de dicho grupo ha sido definida por las comunidades de Internet que participan en él. El único documento entregable del grupo es una propuesta a la NTIA en la que recomienda un plan de transición de la custodia de las funciones de la IANA por parte de la NTIA a la comunidad global de Internet, conforme a los principios clave descritos en el anuncio de la NTIA del 14 de marzo de 2014.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/en/stewardship/.</p>
<p>GRUPO DE TRABAJO DE PLANIFICACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA CUSTODIA DE LAS FUNCIONES DE LA IANA (IANAPLAN)</p>	<p>El IETF estableció el Grupo de Trabajo IANAPLAN para elaborar una propuesta para la transición de la custodia de la NTIA de las funciones de la IANA relacionadas con el mantenimiento de los códigos y números contenidos en varios protocolos de Internet que desarrolla el IETF.</p> <p>Véase también: http://www.ietf.org/iana-transition.html.</p>
<p>CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES Y NÚMEROS EN INTERNET (ICANN)</p>	<p>La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (“ICANN”) es una corporación pública benéfica sin fines de lucro de California, que opera a nivel internacional y es responsable de la asignación del espacio de direcciones IP, la asignación de identificadores de protocolo, la administración del sistema de nombres de dominio genéricos de alto nivel (gTLD) y de dominios de alto nivel con código de país (ccTLD), y las funciones de administración del sistema del servidor raíz. La ICANN ha llevado a cabo las funciones de la IANA en virtud de un contrato con la NTIA; sin embargo, en marzo de 2014, la NTIA anunció su intención de hacer una transición de la Custodia de la IANA por parte de la NTIA y llamó a la presentación de propuestas para dicha transición por parte de la comunidad de múltiples partes interesadas la ICANN.</p> <p>Como asociación pública y privada, la ICANN se ocupa de preservar la estabilidad operativa de Internet; promover la competencia en el registro de nombres de dominio; lograr una amplia representación de las comunidades de Internet a nivel mundial; y coordinar el desarrollo e implementación de políticas coherentes con su misión a través de procesos ascendentes de múltiples partes interesadas basados en el consenso.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/.</p>

<p>PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUALES DE LA ICANN</p>	<p>El Plan Operativo y Presupuesto Anual de la ICANN incluye hoy por hoy el Presupuesto de Funciones de la IANA. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, el Presupuesto de Funciones de la IANA se considerará y se preparará como un presupuesto de la ICANN aparte.</p>
<p>ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA ICANN</p>	<p>Las Actas Constitutivas de la ICANN son el instrumento en virtud del cual se constituyó la ICANN como corporación pública benéfica sin fines de lucro del Estado de California. Estas definen aspectos fundamentales de la organización y el propósito de la ICANN y son el documento rector de más alto nivel de la ICANN. Por lo tanto, tras la Transición de la Custodia de la IANA, el umbral necesario para que la Junta Directiva y la Comunidad con Facultades Concedidas aprueben modificaciones a las Actas Constitutivas de la ICANN será el mismo que el necesario para modificar los Estatutos Fundamentales.</p>
<p>ESTATUTOS DE LA ICANN</p>	<p>Sujetos a las Actas Constitutivas de la ICANN y al derecho aplicable, los Estatutos de la ICANN definen el marco y las normas para la gobernanza y las operaciones dentro de la ICANN. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, los Estatutos de la ICANN se clasificarán como Estatutos Generales o Estatutos Fundamentales. El umbral necesario para que la Junta Directiva apruebe modificaciones a los Estatutos Fundamentales será más alto que el umbral necesario para aprobar modificaciones a los Estatutos Generales y cualquier propuesta de modificación a los Estatutos Fundamentales también exigirá la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas para que la modificación surta efecto legal. Tras la aprobación por parte de la Junta Directiva de una modificación a los Estatutos Generales, la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá oportunidad de rechazar la modificación antes de que surta efecto legal. Se exigirá una consulta pública para todas las propuestas de modificación a los Estatutos de la ICANN (Generales o Fundamentales).</p>
<p>FORO DE LA COMUNIDAD</p>	<p>Tras la Transición de la Custodia de la IANA, para ejercer y hacer cumplir las Facultades de la Comunidad, la Comunidad con Facultades Concedidas deberá en primer lugar cumplir con el proceso de escalonamiento indicado para la Facultad de la Comunidad específica. Un componente del proceso de escalonamiento para las Facultades de la Comunidad será un Foro de la Comunidad para las partes interesadas que tengan interés (excepto con respecto a las facultades para designar y destituir individualmente Directores). Esta fase de discusión contará con un foro para que los Participantes Decisorios que participan en la petición compartan el fundamento y respondan preguntas sobre el uso propuesto de una Facultad de la Comunidad y la discusión y el compartir información entre partes interesadas que tengan interés ayudará a la Comunidad con Facultades Concedidas a</p>

	<p>llegar a conclusiones bien analizadas sobre el ejercicio de sus nuevas facultades.</p>
<p>GRUPO DE TRABAJO EN INGENIERÍA DE INTERNET (IETF)</p>	<p>El Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet ("IETF") es una gran comunidad internacional abierta de diseñadores de red, operadores, proveedores e investigadores que participan en la evolución de la arquitectura y el funcionamiento continuo de la Internet. Está abierto a la todas las personas interesadas. El IETF desarrolla estándares de Internet y en particular estándares relacionados con el conjunto de protocolos de Internet (TCP/IP).</p> <p>Véase también: https://www.ietf.org/</p>
<p>PROCESO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP)</p>	<p>El Proceso de Revisión Independiente ("IRP") de la ICANN es un proceso de apelación que prevé una revisión por parte de un tercero independiente de las acciones o inacciones de la Junta Directiva de la ICANN señaladas como incompatibles con respecto a las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN por una parte damnificada. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, se fortalecerá el IRP existente para asegurar que sea más accesible y transparente y se expandirá el alcance del IRP para que incluya a los reclamos relacionados con acciones o inacciones del personal de la ICANN, ciertas acciones o inacciones de la PTI, decisiones de paneles de expertos y decisiones de DIDP. El Panel de IRP también atenderá reclamos iniciados por la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a asuntos reservados para la Comunidad con Facultades Concedidas en las Actas Constitutivas o Estatutos de la ICANN. Las decisiones del Panel del IRP serán vinculantes y exigibles en todo tribunal que reconozca los resultados del arbitraje internacional. Estas mejoras al IRP se establecerán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.</p>
<p>PANEL DEL PROCESO DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (PANEL DE IRP)</p>	<p>El Panel del Proceso de Revisión Independiente ("Panel del IRP") es un panel judicial o de arbitraje permanente e independiente encargado de revisar y resolver reclamos interpuestos a través de un IRP por partes afectadas.</p>
<p>PROTOCOLO DE INTERNET (IP)</p>	<p>El Protocolo de Internet ("IP") es el protocolo de comunicaciones subyacente a Internet, que permite que las redes de dispositivos se comuniquen a través de varios enlaces físicos. Cada dispositivo o servicio en Internet tiene al menos una dirección IP que lo identifica de manera exclusiva de otros dispositivos o servicios en Internet. Una</p>

	<p>dirección IP es la dirección numérica y el nombre del DNS usa nombres fáciles para que el usuario ubique los dispositivos y servicios.</p>
<p>ENFOQUE DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS</p>	<p>El "enfoque de múltiples partes interesadas" es un marco organizacional o estructura para la gobernanza y la elaboración de políticas que tiene como objetivo reunir a todas las partes interesadas para colaborar y participar en el diálogo, la toma de decisiones y la implementación de soluciones a problemas u objetivos identificados.</p> <p>El enfoque de múltiples partes interesadas de la ICANN está compuesto por un grupo diverso de partes interesadas con un interés en los protocolos, nombres y números de Internet de todo el mundo que se han organizado en varias Organizaciones de Apoyo, grupos de unidades constitutivas y Comités Asesores, y que acuerdan en operar de manera abierta, transparente, ascendente e impulsada por el consenso.</p>
<p>PRINCIPIOS DE NETmundial</p>	<p>La reunión NETmundial, que se celebró en San Pablo, Brasil, los días 23 y 24 de abril de 2014, fue el primer evento designado por múltiples partes interesadas que se centró en el futuro de la gobernanza de Internet. En NETmundial se identificó una serie de principios en común y valores importantes que pueden contribuir a crear un marco para la gobernanza de Internet inclusivo, multisectorial, efectivo, legítimo y en evolución, a la vez que se reconoció que Internet es un recurso global que debe ser administrado conforme al interés público.</p> <p>Véase también: http://netmundial.br/wp-content/uploads/2014/04/NETmundial-Multistakeholder-Document.pdf.</p>
<p>COMITÉ DE NOMINACIONES (NOMCOM)</p>	<p>El Comité de Nominaciones ("NomCom") es un comité independiente de la ICANN encargado de seleccionar ocho miembros de la Junta Directiva de la ICANN, cinco miembros del ALAC, tres miembros de la GNSO y tres miembros de la ccNSO.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/nomcom-2013-12-13-en.</p>
<p>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS (NTIA)</p>	<p>La Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información ("NTIA") del Departamento de Comercio de los Estados Unidos es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable principalmente de asesorar al Presidente de los Estados Unidos sobre cuestiones relativas a las políticas de información y telecomunicaciones. La NTIA tiene un contrato con la ICANN para la coordinación técnica del sistema de direcciones y nombres de dominio de Internet. En marzo de 2014, la NTIA anunció su intención de efectuar la transición de su función contractual, con respecto a las funciones de la IANA, y solicitó a la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN que realizara propuestas para dicha transición.</p>

	Véase también: http://www.ntia.doc.gov/ .
DEFENSOR DEL PUEBLO	El Defensor del Pueblo de la ICANN investiga y aborda reclamos interpuestos por miembros de la comunidad de la ICANN que sostienen que la Junta Directiva, el personal o un órgano constitutivo de la ICANN los ha tratado de forma injusta. El Defensor del Pueblo debe mantenerse neutral e independiente y facilitar la resolución justa, imparcial y oportuna de reclamos de la comunidad. Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/accountability/ombudsman-en .
PROCESO DE DESARROLLO DE POLÍTICAS (PDP)	El Proceso de Desarrollo de Políticas ("PDP") es un conjunto de pasos formales, definidos en los estatutos de la ICANN, para guiar el inicio, la revisión interna y externa, los plazos y la aprobación de las políticas necesarias para coordinar el sistema de identificadores únicos de Internet.
ENTIDAD IANA POSTERIOR A LA TRANSICIÓN (PTI)	Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, se creará una nueva entidad de la IANA posterior a la transición ("PTI") para proveer las funciones de la IANA después de la transición de las responsabilidades de supervisión de la NTIA. La PTI se constituirá como corporación pública benéfica sin fines de lucro del Estado de California y la ICANN será su único miembro. La estructura de gobernanza de la PTI se establecerá en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.
SECTOR PRIVADO	El "sector privado" incluye empresas, organismos sin fines de lucro, personas individuales, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las instituciones académicas.
ORGANIZACIONES REGIONALES AT-LARGE (RALO)	La comunidad de At-Large se estructura en cinco Organizaciones Regionales At-Large ("RALO"). Estas organizaciones sirven como foro de comunicación y punto de coordinación para promover y asegurar la participación de las comunidades de usuarios de Internet regionales dentro de las actividades de la ICANN, así como para mejorar el conocimiento y la creación de capacidades.
PROCESO DE RECONSIDERACIÓN	El Proceso de Reconsideración es un mecanismo de apelación interno de la ICANN a través del cual las partes afectadas pueden solicitar que se presenten para revisión o reconsideración ciertas acciones o inacciones de la Junta Directiva o el personal de la ICANN. Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, se realizarán varias mejoras al Proceso de Reconsideración, entre ellas la expansión del alcance de las Solicitudes de Reconsideración permitidas y la extensión del período de tiempo para que una parte afectada pueda presentar una Solicitud de Reconsideración.

REGISTRADOR	Los nombres de dominio que terminan en .aero, .biz, .com, .coop, .info, .museum, .name, .net, .org, y .pro pueden ser registrados a través de diversas compañías ("registradores") que compiten entre sí. La lista completa de los registradores que han sido acreditadas por la ICANN figura en el Directorio de Registradores Acreditados por la ICANN (https://www.icann.org/registrars-reports/accredited-list.html).
REGISTRO	Un "registro" es la base de datos principal y autoritativa de todos los nombres de dominio registrados en cada dominio de alto nivel. El operador del registro mantiene la base de datos principal y también genera el "archivo de zona", el cual permite a los equipos enrutar el tráfico de Internet hacia y desde los TLD de cualquier lugar del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador del registro; los usuarios pueden registrar nombres en los TLD —incluyendo en .biz, .com, .info, .net, .name, .org—, a través de un registrador acreditado por la ICANN.
MECANISMO DE REVISIÓN	Un "mecanismo de revisión" es un proceso para evaluar cómo se está implementando una decisión o política. La ICANN tiene una serie de mecanismos de revisión estipulados en sus Estatutos a fin de garantizar su responsabilidad y transparencia.
REGISTRO REGIONAL DE INTERNET (RIR)	Al día de hoy existen cinco Registros Regionales de Internet ("RIR"): AfriNIC, APNIC, ARIN, LACNIC y RIPE NCC. Estas organizaciones sin fines de lucro son responsables a nivel regional de la distribución y administración de direcciones IP entre los proveedores de servicios de Internet y los registros locales.
SERVIDORES RAÍZ	Los "servidores raíz" contienen las direcciones IP de todos los registros de Dominios de Alto Nivel: tanto de los registros a nivel mundial como .com, .org, etc., como de los 244 registros específicos de país, tal como .fr (Francia), .cn (China), etc. Esta información es fundamental. Si la información no es 100% correcta o si es ambigua, es posible que no se pueda ubicar un registro clave en Internet. En el idioma del DNS, la información debe ser única y auténtica.
COMITÉ ASESOR DEL SISTEMA DE SERVIDORES RAÍZ (RSSAC)	El Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz ("RSSAC") asesora a la comunidad y a la Junta Directiva de la ICANN respecto de cuestiones relativas a la operación, administración, seguridad e integridad del sistema de servidores raíz de Internet. Véase también: https://www.icann.org/resources/pages/rssac-4c-2012-02-25-en .
ZONA RAÍZ	La "zona raíz" es el directorio central para el DNS, que es un componente clave en la traducción de nombres de host legibles a

	<p>direcciones IP numéricas.</p> <p>Véase también: www.iana.org/domains/root/files.</p>
PROCESO DE SEPARACIÓN	<p>“Proceso de separación” significa todo proceso conforme al cual la PTI pueda dejar o dejará efectivamente de llevar a cabo las funciones de nombres de la IANA en virtud del Contrato de Funciones de la IANA.</p>
IFR ESPECIAL	<p>Tras la Transición de la Custodia de la IANA, se podrá iniciar IFR Especiales fuera del ciclo para las IFR periódicas normales para abordar ciertas deficiencias o problemas relativos a la realización de las funciones de nombres de la IANA cuando los mecanismos de escalonamiento establecidos se hayan agotado. Los procedimientos de las IFR Especiales se establecerán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.</p>
ORGANIZACIONES DE APOYO (SO)	<p>Las Organizaciones de Apoyo (“SO”) son los tres organismos asesores especializados en desarrollo de políticas que actualmente proporcionan a la Junta Directiva de la ICANN recomendaciones de políticas sobre temas relacionados con los nombres de dominio (GNSO y ccNSO) y las direcciones IP (ASO).</p>
PATROCINADOR	<p>Un patrocinador es una organización a la cual se le delega determinada autoridad para formular políticas relativas a la forma en que funciona un TLD patrocinado. El TLD patrocinado tiene una carta orgánica, que define el propósito para el cual se ha creado el TLD patrocinado y para el cual operará. El patrocinador tiene la responsabilidad de elaborar políticas sobre los temas delegados, de manera que el TLD funcione para beneficio de un grupo definido de partes interesadas, conocido como la Comunidad del TLD patrocinado, a quienes más interesa directamente el funcionamiento de dicho TLD. El patrocinador también es responsable de seleccionar un operador de registro y, en cierta medida, de establecer los roles de los registradores y su relación con el operador de registro. El patrocinador debe ejercer la autoridad que le fue delegada de manera equitativa y representando a la Comunidad del TLD Patrocinado.</p>
COMITÉ ASESOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD (SSAC)	<p>El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (“SSAC”) es el comité permanente del Presidente de la Junta Directiva, dedicado a la seguridad y estabilidad de los sistemas de asignación de nombres y direcciones de Internet. Su estatuto hace especial hincapié en auditorías y análisis de riesgo. El SSAC consta de aproximadamente 20 expertos técnicos de la industria y el sector académico, además de operadores de servidores raíz en Internet, registradores y registros de TLD.</p> <p>Véase también: https://www.icann.org/groups/ssac.</p>
PARTE	<p>Una "parte interesada" es cualquier persona o grupo afectado por las</p>

INTERESADA	acciones de la ICANN. Las partes interesadas de la ICANN incluyen registros de ccTLD, registros y registradores de gTLD; registros regionales de Internet que administran la distribución regional de recursos numéricos de Internet que incluyen las direcciones IP y los Números del Sistema Autónomo; los trece operadores de servidores de nombres raíz; intereses comerciales, incluidos los que representan a grandes y pequeñas empresas, intereses de propiedad intelectual y proveedores de Internet y otros servicios de comunicación; intereses no comerciales, incluidos usuarios no comerciales y organizaciones sin fines de lucro; intereses gubernamentales, incluidos gobiernos nacionales, organizaciones gubernamentales multinacionales y organizaciones de tratados, y distintas economías; expertos técnicos de la industria y del sector académico; y los usuarios de Internet de todo el mundo.
GRUPOS DE PARTES INTERESADAS	Los "grupos de partes interesadas" de la ICANN representan una amplia variedad de individuos que componen la comunidad de la ICANN. Los grupos de partes interesadas funcionan como asambleas y su objetivo es facilitar la creación de nuevas unidades constitutivas y el propio crecimiento y expansión.
ESTATUTOS GENERALES	Como parte de la Transición de la Custodia de la IANA, los Estatutos de la ICANN se clasificarán como Estatutos Generales o Estatutos Fundamentales. El umbral necesario para que la Junta Directiva apruebe modificaciones a los Estatutos Fundamentales será más alto que el necesario para las modificaciones a los Estatutos Generales. Si la Junta Directiva de la ICANN propone una modificación a los Estatutos Generales, la propuesta necesitará una aprobación de dos tercios (2/3) de todos los Miembros de la Junta Directiva. Tras la aprobación por la Junta Directiva, la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la oportunidad de rechazar la modificación a los Estatutos Generales antes de que la modificación surta efecto legal.
PRUEBA DE RESISTENCIA	Una "prueba de resistencia" es un ejercicio de simulación en el cual se utiliza una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. Las pruebas de resistencia han sido utilizadas para analizar cómo ciertos riesgos o contingencias del ecosistema del DNS y la ICANN pueden mitigarse al aplicar los mecanismos de responsabilidad disponibles para el CCWG sobre Responsabilidad.
DOMINIO DE ALTO NIVEL (TLD)	Los Dominio de Alto Nivel ("TLD") son los nombres que figuran en la parte superior de la jerarquía de nombres del DNS. En los nombres de dominio, son la cadena de letras que aparece a la derecha del último punto ".", por ejemplo, "net" en "www.example.net". El administrador de un TLD controla qué nombres de segundo nivel son reconocidos en ese TLD. Los administradores del "dominio raíz" o "zona raíz" controlan

	cuáles TLD son reconocidos por el DNS. Los TLD más comunes son .com, .net, .edu, .jp, .de, etc.
ÁREAS DE TRABAJO (WS)	El Área de Trabajo 1 (WS1) del CCWG sobre Responsabilidad se ha centrado en los mecanismos para mejorar la responsabilidad de la ICANN que deben estar funcionando o que ya hayan recibido un compromiso dentro del período de la transición de la custodia de la IANA. El Área de Trabajo 2 (WS2) se centra en resolver problemas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.